



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-BNP-J-DGAB

Lima, 04 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 00442-2025-BNP-J-DGAB-UPGB, con fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *"Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos..."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo artículo 4 establece como una de las funciones generales de la BNP: *"i) Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos, brindando apoyo para la edición y difusión de sus obras, de acuerdo con la política editorial de la institución"*;

Que, asimismo, el artículo 32° del ROF precitado, establece que, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria es el órgano de línea encargado de promover, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado *"Jorge Basadre Grohmann"*, el cual dispone que el mismo será entregado durante cada año fiscal;



Que, asimismo, la norma precitada encarga a la “Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria” (antes “Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias”), la elaboración de los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB con fecha 08 de mayo de 2023, se aprueban los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’ Versión N° 2, cuyo numeral IV establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las bases, lo mismo que se realizará mediante Resolución Directoral, de manera anual, teniendo en cuenta la naturaleza de cada categoría y subcategoría;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0036-2025-BNP-J-DGAB con fecha 14 de julio de 2025, se aprueban las Bases del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2025, cuyo numeral 7 contempla el cronograma, estableciéndose el proceso de convocatoria para el periodo comprendido del 16 de julio al 06 de agosto de 2025;

Que, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Políticas y Gestión Bibliotecaria de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, mediante Informe N° 00442-2025-BNP-J-DGAB-UPGB sustentó la necesidad de ampliar la etapa de convocatoria, debido a que, se busca fomentar nuevas postulaciones e inscripciones, a través de asistencias que viene realizando, en el marco de sus funciones, y en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el cronograma de las bases del reconocimiento denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2025; según el siguiente detalle:

PROCESO	FECHAS
Convocatoria del reconocimiento no dinerario “Jorge Basadre Grohmann”	Del 16 de julio al 18 de agosto de 2025
Determinación del grupo de evaluación	15 de agosto de 2025
Evaluación de postulaciones	Del 18 al 19 de agosto de 2025
Declaración de ganadores	Del 20 al 25 de agosto de 2025
Ceremonia de reconocimiento	29 de agosto de 2025



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KEILA MIROSLAVA GARRIDO GONZALES
DIRECTORA(dt)
DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION BIBLIOTECARIA(dt)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0018 6444 2277 2348

